

DECRETO 4077 DE 2010

(noviembre 4)

D.O. 47.883, noviembre 4 de 2010

por el cual se designa un Superintendente de Industria y Comercio ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 30 del Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor José Miguel de la Calle Restrepo, Superintendente de Industria y Comercio, designado mediante Decreto 3141 de agosto 23 de 2010, a través de la Comunicación número 1-2010-030817 de septiembre 2 de 2010, se declaró impedido para conocer y decidir la queja presentada por el señor Humberto de la Calle Lombana en contra de la sociedad Eternit Colombiana S. A., por violación de normas de protección al consumidor.

Que el doctor José Miguel de la Calle Restrepo, fundamentó la declaración de impedimento argumentando que se encuentra incurso en las causales 10ª y 1ª del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, en razón a que, el señor Humberto de la Calle Lombana, padre del señor Superintendente de Industria y Comercio, presentó ante el Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor y Metrología Legal queja en contra de la Sociedad Eternit Colombiana S. A., por violación de las normas de protección del consumidor, Radicados números 09-042091 y 08-054417, decisión en la cual podrían presentarse recursos de apelación o queja, que serían de su conocimiento, lo cual conlleva que se configure impedimento, por razón del parentesco en primer grado de consanguinidad y el interés directo en el proceso.

Que el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor José Miguel de la Calle Restrepo, Superintendente de Industria y Comercio, y en aplicación del artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 10 y 1 del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, expidió la Resolución número 3031 de fecha octubre 6 de 2010, por medio de la cual se acepta el impedimento y se ordena el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad hoc.

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Luis Guillermo Vélez Cabrera, Superintendente de Sociedades, como Superintendente de Industria y Comercio ad hoc para conocer y decidir la queja presentada por el señor Humberto de la Calle Lombana en contra de la sociedad Eternit Colombiana S. A., por violación de normas de protección al consumidor.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de noviembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Sergio Diazgranados Guida.